# TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD "MÁGICAS VACACIONES A CUBA"

## CONDICIONES GENERALES

Los Términos y Condiciones que a continuación se relacionan, regulan el concurso **"MÁGICAS VACACIONES A CUBA".**

La participación en el concurso es automática, sin perjuicio de ello los participantes que resulten ganadores, para poder redimir el premio deben cumplir y aceptar en forma integral y estricta las reglas, condiciones, restricciones y decisiones de EL ORGANIZADOR, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el concurso. Así las cosas, cualquier incumplimiento, violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del concurso implicará la inmediata exclusión del participante que motive los mismos y/o la revocación del premio.

De acuerdo con lo anterior las personas que resulten ganadoras del concurso sólo podrán recibir el premio aceptando la integralidad de lo aquí dispuesto ya sea en forma expresa o tácita por el hecho de recibirlo.

## 1. ORGANIZADOR DEL CONCURSO:

STF GROUP S.A. sociedad comercial legalmente constituida e identificada con el NIT No. 805.003.626-4, es el único organizador del concurso, por lo tanto es el único responsable del mismo.

Para efectos del reglamento, textos legales y comunicaciones en general referentes al concurso, STF GROUP S.A. se reconocerá como "Studio F" y/o "El ORGANIZADOR".

## 2. PÚBLICO OBJETIVO:

**Actividad válida exclusivamente para clientes de STUDIO F o STF MAN mayores de edad (18 años en adelante),** residentes en Colombia, **que estén registrados en las base de datos de clientes de Studio F o STF MAN.**

Los empleados de STF GROUP S.A. NO podrán participar en el concurso.

## 3. VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD:

El concurso inicia el día (25) de septiembre de 2019 a partir de las 10:00 a.m. y termina el día (25) de octubre de 2019 a las 11:59 p.m.

## 4. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD (MECÁNICA):

Los clientes de Studio F o STF MAN, mayores de edad, registrados en la base de datos de STF GROUP S.A., que actualicen sus datos en la página **www.studiof.com.co/actualizarmisdatos**, entre el 25 de septiembre y el 25 de octubre de 2019 y reciban a su correo electrónico la confirmación de dicha actualización, de manera automática, tendrán UNA (1) oportunidad de participar en el concurso "MÁGICAS VACACIONES A CUBA".

*****Los clientes de STUDIO F o STF MAN a los cuales no les llegue el email de confirmación con la actualización de los datos, deberán comunicarse a **servicioalcliente@studiof.com.co** o a la línea de servicio al cliente en Cali 6850000 Ext 2200 a más tardar el siguiente día hábil de haber realizado la actualización de los datos comunicando esta novedad.

* Solo es posible obtener UNA (1) oportunidad de ganar. La actualización de datos de un mismo cliente en repetidas ocasiones durante la vigencia del sorteo, NO ACUMULA OPORTUNIDADES ADICIONALES.

*Bajo ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad, de personas que NO sean clientes de STUDIO F o STF MAN o que no estén registrados en la base de datos de STF GROUP S.A. **Tampoco participarán aquellas** personas que no hayan cumplido con el requisito de actualizar sus datos a través de la página web www.studiof.com.co/actualizarmisdatos durante la vigencia del concurso.

Si el cliente pertenece al programa TEN CARD, para actualizar los datos en la página web especificada, es necesario que tenga registrado previamente su correo electrónico o número celular en la base de datos de STF GROUP S.A. para así poder hacer la autenticación que requiere el proceso de actualización de datos. De lo contrario, deberá acercarse a cualquiera de las tiendas de línea de Studio F a nivel nacional y registrar los datos de correo y/o celular para posteriormente poder realizar el proceso de actualización.

Si el cliente NO pertenece al programa Ten Card, para actualizar los datos en la página web especificada, NO es necesario que tenga registrado previamente su correo electrónico o numero celular en la base de datos de STF GROUP S.A.

El cliente que ya se encuentre en la base de datos, actualiza sus datos en la página web: www.studiof.com.co/actualizarmisdatos y si recibe el correo de confirmación estará participando en el concurso "MÁGICAS A VACACIONES CUBA".

**5. PREMIO:**

- Será seleccionado 1 ganador
- Premio: 1 Tarjeta Bono Regalo de Viajes Éxito para un viaje a Cuba para dos personas por un valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($9.200.000) Si el cliente no desea elegir como destino Cuba, esta Tarjeta Bono regalo podrá ser redimida en cualquier plan turístico de la agencia Viajes Éxito que se ajuste al valor entregado como premio lo cual estará sujeto a la disponibilidad de Viajes Éxito.

- Al ganador se le entregará una Tarjeta Bono Regalo de Viajes Éxito por NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($9´200.000), la cual puede ser utilizada en un periodo de un año contado a partir del día de su entrega de acuerdo a las condiciones aquí estipuladas y a las condiciones de Viajes Éxito.

El Plan Turístico incluye:

- Tiquetes ciudad de Bogotá- Colombia a lugar de destino Habana- Cuba y de regreso a Bogotá-Colombia,
- Estadía cinco (5) días / cuatro (4) noches en Cuba; dos (2) noches y tres (3) días en hotel Melia La Habana en habitación estándar cama doble y dos (2) noches y dos (2) días en Hotel Melia Las Américas en Varadero en habitación estándar cama doble.
- Traslado de la Habana a varadero y Varadero a la Habana en vehículo Van
- Alimentación incluida en Habana: desayunos, almuerzos y cenas en restaurantes tipo buffet, snacks, bebidas y licores nacionales ilimitados en hotel.

- Alimentación incluida en Varadero: desayunos, almuerzos y cenas en restaurantes tipo buffet, snacks, bebidas y licores nacionales ilimitados en hotel. Fuera del hotel, solo desayuno en Varadero
- Asistencia Médica.

No incluye:

- Otros servicios no especificados.
- Impuestos de salida del país.
- Impuestos de entrada a Cuba
- Propinas.
- Los gastos no especificados en el programa.
- Llamadas telefónicas, servicio de lavandería, cajilla de seguridad, medicina y los cargos que expresamente no se especifiquen en el plan que se adquiera.
- Restaurantes especiales "a la carta", ni consumo de productos Premium o embotellados, los cuales serán informados por el agente de viajes Éxito.
- Excursiones en la ciudad de Habana o Varadero.
- Asistencia de Cancelación.
- **CUALQUIER VALOR ADICIONAL A LOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($9´200.000**). **ASIGNADOS PARA EL PREMIO DEBERÁ SER ASUMIDO DIRECTAMENTE POR EL GANADOR. SE ACLARA QUE EXISTEN BONOS TURÍSTICOS, QUE INCLUYEN LO PROMETIDO, POR EL VALOR CITADO, SIN EMBARGO LOS HOTELES O VUELOS ELEGIDOS PUEDEN VARIAR ESTOS COSTOS, PUDIENDO ESTOS SER DE MAYOR O DE MENOR VALOR. ASÍ LAS COSAS SE ACLARA QUE EN NINGÚN CASO SE REEMBOLSARÁ DINERO EN EFECTIVO POR ELEGIR PLANES TURÍSTICOS MÁS ECONÓMICOS NI SE COMPLETARÁ EL EXCEDENTE TRAS LA ELECCIÓN DE PLANES TURÍSTICOS MAS ONEROSOS.**

Itinerario:

- Día 1: La Habana
- Día 2: La Habana
- Día 3: Varadero

- Día 4: Varadero
- Día 5: La Habana

Cada bono es válido para la compra de cualquier plan turístico con destino a Cuba que se encuentre dentro del portafolio de productos de Viajes Éxito el cual puede ser redimido en cualquiera de las Agencias de Viajes Éxito ubicadas en los Almacenes Éxito de Colombia por el valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($9´200.000**) cuantía asignada para el premio por STF Group S.A.

El ganador podrá programar su plan dentro de las fechas especificadas en el presente documento en el punto 7. RECLAMACIÓN DE LOS PREMIOS. Aclarando que las fechas de viaje y acomodación están sujetas a la disponibilidad de parte de los proveedores del servicio turístico.

El bono no podrá ser redimido en tiquetes o renta de autos, o cualquier producto diferente a un plan turístico, de acuerdo con las condiciones y especificaciones detalladas en este reglamento.

Los premios no incluyen gastos personales, ni servicios no especificados en el programa del viaje. Una vez expedidos los tiquetes, servicios, u hoteles, etc., cualquier cambio de estos servicios que el ganador quiera realizar puede generar penalidad dependiendo de la clase, aerolínea o condiciones de cada operador, la cual debe ser asumida directamente por el ganador del concurso.

STF GROUP S.A. costeará los gastos del impuesto de ganancia ocasional generados por el concurso.

El premio es único, intransferible e inmodificable, por lo tanto quien no pueda hacerlo efectivo o no deseé el viaje no podrá realizar ningún tipo de solicitud de cambio o reclamación respecto del mismo. Por ningún motivo será canjeable por dinero en efectivo. El valor de la Tarjeta Bono Regalo turística es de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($9.200.000) para el ganador que se podrá redimir en el plan turístico especificado en este documento.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el ganador lo prefiera, y que Viajes Éxito así lo permita, este podrá utilizar la Tarjeta Bono Regalo para cualquier otro plan turístico que se encuentre dentro del portafolio de productos de Viajes Éxito entendiendo que deberá asumir por su cuenta el excedente en caso de

que el valor del plan turístico elegido, exceda el valor del bono. **SE REITERA QUE ESTA EXCEPCIÓN SOLO SE PODRÁ EJECUTAR SI VIAJES ÉXITO LO PERMITE.**

En caso de que el cliente adquiera nuevas o mejores alternativas o servicios por parte de Viajes Éxito a los dispuestos en este reglamento, este podrá acceder a ellos pagando la diferencia del costo con recursos propios. En ningún caso STF GROUP S.A. estará obligado a completar o mejorar los servicios aquí ofrecidos, ni a pagar un mayor valor al prometido como premio. Si por el contrario las alternativas o servicios elegidos por el ganador, reportan un menor valor al dispuesto para el premio, el excedente se podrá redimir en cualquier otro servicio que la agencia tenga dispuesto dentro del mismo plan turístico o en servicios adicionales ofrecidos por la agencia y en fechas posteriores a más tardar un (1) año después de la fecha del sorteo. Los servicios adicionales que podrán redimirse dentro de la misma transacción deben ser actividades en el destino como una mejor habitación, excursiones u otros servicios similares no incluidos dentro del plan turístico inicial. En ningún caso se devolverá, reembolsará o reconocerá dinero en efectivo. **ESTA EXCEPCIÓN SOLO SE PODRÁ EJECUTAR SI VIAJES ÉXITO LO PERMITE.**

Para especificaciones adicionales a las condiciones y restricciones del plan turístico aquí descritas, tales como información general del viaje, recomendaciones, políticas, exclusiones, y penalidades, consultar directamente con la agencia Viajes Éxito.

## 6. FECHAS DEL SORTEO.

El día 31 de octubre de 2019 a las 4:00 pm. se realizará el sorteo del concurso en las oficinas de STF GROUP S.A., ubicadas en la Carrera 34 #10 – 581 en Acopi, Yumbo.

El sorteo será administrado y controlado por STF GROUP S.A., y será supervisado por un delegado de la Secretaría de Gobierno de Yumbo, así como por el personal del área de Fidelización y Contraloría de STF GROUP S.A conformado por cinco (5) personas.

El mecanismo para la elección de los ganadores será así: Los registros de ACTUALIZACIÓN DE DATOS realizados en la página web:

www.studiof.com.co/actualizarmisdatos de los clientes STUDIO F y STF MAN con su respectiva información de contacto, durante el periodo del concurso, serán consultados en la base de datos de STF GROUP S.A. propiedad de EL ORGANIZADOR.

Posteriormente, se descargará esta base de datos y se creará un listado de clientes STUDIO F y STF MAN que son participantes en el sorteo en donde cada cliente aparecerá UNA (1) vez, obteniendo así, una oportunidad de ganar durante la vigencia del concurso.

Una vez se tenga el listado de clientes a participar, se asignará un consecutivo numérico a cada cliente participante y mediante la fórmula "aleatoria" de Excel, se seleccionará al posible ganador, ya que sólo será ganador definitivo una vez se establezca contacto con el vía telefónica y acepte el premio y cumplan con la integralidad de las condiciones para hacer efectiva su redención. En caso de no poder establecer comunicación con el posible ganador o en caso de que éste no acepte el premio o no cumpla con la integralidad de las condiciones para hacer efectiva su redención, se procederá a sortearlo nuevamente las veces que sea necesario, hasta encontrar al ganador definitivo.

La comunicación la realizará un representante de STF GROUP S.A. en Colombia a los datos de teléfono y/o celular que el cliente voluntariamente haya registrado en la página web www.studiof.com.co/actualizarmisdatos durante el periodo del concurso. STF GROUP S.A. no se hace responsable de la imposibilidad de contacto por datos incompletos o por llamamientos no atendidos.

Se harán cinco (5) intentos para comunicarse con el posible ganador el mismo día del sorteo, por medio de al menos el teléfono celular y/o teléfono fijo aportado por el cliente y elegido a entera discrecionalidad de STF Group S.A. Si hay solo un medio de comunicación anteriormente mencionado y aportado por el cliente, sobre esa información se harán los 5 intentos de contactabilidad. Si el cliente ganador no contesta durante los cinco (5) intentos, no cumple con el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo, el premio será sorteado nuevamente y se dejará constancia del hecho en el acta de anulación de sorteo. Quien resultare ganador en el nuevo sorteo tendrá las mismas obligaciones indicadas en este reglamento.

## 7. RECLAMACIÓN DE LOS PREMIOS.

El día del sorteo durante la llamada, el cliente ganador deberá definir la tienda Studio F de línea en Colombia en la que desea recibir su premio, el premio se entregará del 11 al 24 de noviembre de 2019. Si por algún motivo de fuerza mayor la persona favorecida no pudiera reclamar el premio en la fecha estipulada, deberá comunicarse a las oficinas de STF GROUP S.A. a la línea en Cali 6850000 EXT. 2174 para coordinar una nueva fecha de entrega la cual no podrá superar de un (1) año, contado a partir de la fecha de realización del sorteo.

El ganador podrá realizar la reserva del viaje y emisión de tiquetes con mínimo un mes de anticipación en cualquiera de las agencias de Viajes Éxito ubicadas dentro de los Almacenes Éxito de Colombia y podrá disfrutar el viaje máximo hasta el día 31 de octubre del 2020. La agencia Viajes Éxito será el único responsable de coordinar junto con el ganador todo lo correspondiente a la redención de la Tarjeta Bono Regalo.

Para reclamar la Tarjeta Bono Regalo turística en la tienda Studio F determinada por el ganador, éste deberá presentar su cédula de ciudadanía o contraseña en formato original en caso de ser colombiano y en caso de ser extranjero, deberá de presentar el documento de identidad vigente en su formato original. La entrega de la Tarjeta Bono Regalo turística por parte de EL ORGANIZADOR se hará bajo acta de entrega, documento donde se explican las condiciones del sorteo y que debe firmar el ganador.

En caso de que el ganador no acceda a firmar el acta de entrega del premio, éste se declarará desierto y se efectuará de nuevo el sorteo, este proceso se repetirá las veces que sea necesario hasta encontrar los ganadores definitivos previa autorización de Coljuegos.

Este premio sólo podrá ser redimido de manera personal en cualquier de las agencias de Viajes Éxito del país, presentando documento de identidad en formato original y con la validación de la Tarjeta Bono Regalo turística por parte de Viajes Éxito.

## 8. DESCALIFICACIÓN, REVOCACIÓN Y/O PÉRDIDA DEL DERECHO A RECLAMAR Y/O HACER EFECTIVO EL BONO:

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este evento, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, EL ORGANIZADOR podrá descalificarlo del concurso y/o negarse a entregarle su

premio en caso de ser favorecido. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley. Lo anterior se informará al ente regulatorio Coljuegos.

Vencidas las fechas estipuladas para redimir el premio, éste caducará y se perderá el derecho a reclamarlo o hacerlo efectivo. Ocurrido esto, EL ORGANIZADOR no estará en la obligación de reconocer premio alguno.

Si un premio fuese revocado por incumplimiento al reglamento, este será propiedad de STF GROUP S.A., quien deberá sortearlo nuevamente entre los clientes participantes del concurso **"MÁGICAS VACACIONES A CUBA",** quien estará obligado a informar del hecho a Coljuegos para que este autorice una nueva fecha de sorteo.

No se aceptará para la redención, bajo ninguna circunstancia, si LA TARJETA BONO REGALO TURISTICA está deteriorada, rasgada, humedecida, en mal estado, rota, o con difícil visualización etc. a entera discrecionalidad de la agencia de Viajes Éxito. En dicho caso el cliente deberá solicitar a STF GROUP S.A a través del correo servicioalcliente@studiof.com.co que lo certifique como ganador del sorteo

STF GROUP S.A no se hace responsable por la perdida, extravío o robo de la Tarjeta Bono Regalo. Ni Viajes Éxito ni STF GROUP S.A. será responsable de una Tarjeta Bono regalo perdida, extraviada o robada la cual haya podido ser redimida por un tercero no autorizado. Ante la más mínima sospecha de adulteración y/o fraude de la tarjeta bono Regalo, STF GROUP S.A. o la agencia de Viajes Éxito podrá retenerlos; pudiendo STF GROUP S.A. descalificar completamente al ganador del concurso que los falsificó y/o adulteró, no teniendo la obligación de hacer efectivo el premio. Si descubierto el ilícito ya se ha redimido total o parcialmente el premio por el ganador fraudulento, este deberá reintegrar en dinero en efectivo a STF GROUP S.A. el valor de la Tarjeta Bono Regalo efectivamente consumido, valor que será certificado por la agencia Viajes Éxito, esto sin perjuicio de las acciones judiciales que podría adelantar STF GROUP S.A. como consecuencia del fraude, hurto, suplantación, etc. En este caso la tarjeta Bono Regalo podrá sortearse nuevamente entre los clientes participantes, previa aprobación de Coljuegos.

Todo lo anterior se informará al ente regulatorio Coljuegos.

## 9. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

a. La participación de los interesados, así como el propio concurso y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento y demás textos que se emitan relacionados con la actividad. En caso de que existiesen discrepancias entre unos y otros documentos, se preferirá lo consignado en el presente tenor. En caso de que existiesen discrepancias o contradicciones en el contenido del presente escrito, se preferirá aquella que elija y notifique expresamente STF GROUP S.A. a su entera discrecionalidad, una vez acontecido el hecho.

b. Cualquier asunto que se presente con el concurso y que no se encuentre previsto en el presente reglamento o demás documentos relacionados, será resuelto por STF GROUP S.A. en estricto apego a las leyes de la República de Colombia.

c. Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del ganador, de otro modo el premio no será entregado.

d. La responsabilidad de STF GROUP S.A. culmina con la entrega de cada uno de los premios. Por lo tanto, la agencia de Viajes Éxito será la única responsable de la prestación del servicio.

e. El ganador releva de toda responsabilidad a EL ORGANIZADOR de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso del premio, ya sea por su uso o de terceras personas, esta condición es requisito indispensable para la entrega del premio, que se entenderá aceptada con el hecho de aceptarlo y redimirlo.

f. EL ganador recibirá su premio y no se admiten cambios por dinero, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo posterior o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. En este caso se reasignará nuevamente y sorteará entre los clientes participantes previa autorización de Coljuegos

g. Como requisito indispensable para la entrega de los premios, el ganador deberá firmar la correspondiente acta de entrega conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de

tal forma liberará a STF GROUP S.A. de toda responsabilidad derivada de su entrega.

h. El derecho del premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. Estos premios son entregados únicamente a cada persona ganadora.

j. Para disfrutar el premio el ganador y su acompañante deberán tener pasaporte vigente mínimo con 6 meses de expedición al momento del viaje. STF GROUP S.A. no se hace responsable por gastos generados en el trámite de este documento.

k. Si el ganador se encuentra en una ciudad diferente a Bogotá D.C. deberá asumir el costo de traslado hasta y desde dicha ciudad en los trayectos de ida y regreso necesarios para el viaje.

**10. DERECHOS DE IMAGEN:**

El ganador para poder hacer efectivo su premio debe aceptar por medio escrito que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones, medios publicitarios y en general en todo el material de divulgación con fines promocionales que STF GROUP S.A. desee hacer durante el desarrollo de esta ACTIVIDAD. STF GROUP S.A., no se hace responsable de los históricos que pudieren quedar en forma permanente en redes sociales como consecuencia del desarrollo de la ACTIVIDAD. Lo anterior no implicará la obligación de ser remunerados o compensados adicionalmente. Así mismo renuncian a cualquier reclamo por el uso o derechos de imagen al ser éstas publicadas directamente por los participantes de manera voluntaria.

**11. SUSPENSIÓN:**

En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el concurso; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de STF GROUP S.A., EL ORGANIZADOR podrá modificar previa autorización de la entidad regulatoria Coljuegos, en todo o en parte este concurso, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por EL ORGANIZADOR,

estarán a disposición de cualquier interesado en la página www.studiof.com.co/sorteocuba

## 12. PUBLICACIÓN:

- Este reglamento estará publicado en el sitio www.studiof.com.co/sorteocuba para disposición de todo el público a partir del inicio del mismo y hasta el 30 de noviembre de 2019.

- Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá resolverse mediante consulta telefónica al número en Cali 6850000 EXT. 2174 Luisa Fernanda Giraldo.

- Los ganadores serán publicados del 11 al 30 de noviembre del 2019 a través de la página WEB www.studiof.com.co/sorteocuba

- Los clientes podrán consultar la Política de Tratamiento de Datos Personales, a través de la página web: urlpolitica de tratamientodedatos

## 13. GLOSARIO:

**La Fórmula "aleatoria" de Excel** cumple la función de seleccionar un número entre un dato numérico inicial y un dato numérico final.

**Posible ganador:** hace referencia a aquellas personas que cumplen los requisitos y que son seleccionadas a través de la formula aleatoria de Excel y que deben aceptar la política y condiciones para volverse ganadores Definitivos.

**Ganador Definitivo:** Hace referencia al posibles ganador que fue seleccionado a través de la fórmula aleatoria de Excel y acepta las políticas y condiciones del sorteo.

**Reclamar el premio**: Acción de solicitar el premio (Tarjeta Bono Regalo) al que se tiene derecho por parte del ganador en el tiempo estipulado para ello.

**Redimir el premio**: Canjear la Tarjeta Bono Regalo por un Bono turístico.

**Caducidad:** Pérdida de la validez o efectividad del premio por el paso del tiempo para redimirlo.

**Revocación** facultad para sustituir un acto inválido, dejándolo sin efecto.

**Premio desierto**: premio no entregado por que el ganador no reclama el premio en el tiempo estipulado para ello o por que no firma el acta de entrega._____

**Escala de vuelos: vuelo** que obliga a los pasajeros a cambiar de un avión a otro o de una aerolínea a otra antes de llegar a su destino final._____

STFGROUP S.A